



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
SETENTA Y NUEVE
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 86.

DECRETO: N° 2073 //

COYHAIQUE, 10 ABR 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N°78 de la ley N° 18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N°14/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- El artículo 65 letra k) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término"
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Setenta y Nueve: En Coyhaique, a 08 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°86, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N°14/2019 con los antecedentes relativos al "Sometimiento de otorgamiento de concesión de kiosco de la ciudad de Coyhaique".

Que dicho informe a la letra señala:

**"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y TRANSPORTE PUBLICO
MENOR LOS PIONEROS**

El presente informe dice relación con el otorgamiento, vía trato directo, de la concesión del kiosco ubicado en calle General Parra (Costado Esc. Pedro Quintana) al Sindicato de Trabajadores Independientes y Transporte Publico menor Los Pioneros.

Al respecto la construcción existente fue financiada con recursos municipales a fin de reconstruir la garita del Sindicato de Colectiveros de la Línea 1 y 2, la que en el año 2014 aproximadamente fue destruida por un accidente de tránsito.

Mediante carta de fecha 08 de Abril de 2019 al Sindicato de Trabajadores Independientes y Transporte Publico menor Los Pioneros, solicita se le otorgue concesión del kiosco en comento, considerando que dicho equipamiento ha sido utilizado por dicho sindicato desde el año 1984.

Que los kioscos son equipamientos municipales construidos en bienes nacionales de uso público, y por tanto su entrega debe materializarse a través de una concesión, de aquellas reguladas en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades. Que dicha disposición permite al Concejo Municipal recurrir a la contratación directa cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, lo que se reafirma en la facultad privativa del concejo de otorgar concesiones contenido en el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para "Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término".

Que tal concesión deberá tener el carácter de precario y por un tiempo de 2 años, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 65 letra j), por cuanto



del tenor de dichas disposiciones es posible advertir el carácter esencialmente precario de las concesiones. Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza sobre Instalación, Construcción y Funcionamiento de Kioscos que dispone: "El Kiosco por su definición, dimensión y ubicación, debe ser autorizado por la autoridad comunal como precario; es decir reservándose la Municipalidad la facultad de dejar sin efecto la autorización concedida cuando lo estime conveniente". A su turno el inciso final del artículo 7° de la referida ordenanza dispone: "Además puede ser otorgada a personas jurídicas, en casos especiales y por períodos de corta duración y a instituciones de Servicio Público como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc."

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Omitir el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle General Parra (Costado Esc. Pedro Quintana), en base a los argumentos señalados precedentemente.
- Otorgar mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en General Parra (Costado Esc. Pedro Quintana), al Sindicato de Trabajadores Independientes y Transporte Público menor Los Pioneros., Rut N° 65.891.760-9, por un período de dos años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión.
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 2 años, considerando que excede el período alcaldicio.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OMITIR** el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle General Parra (Costado Esc. Pedro Quintana), en base a los argumentos señalados precedentemente.
2. **OTORGAR** mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en General Parra (Costado Esc. Pedro Quintana), al Sindicato de Trabajadores Independientes y Transporte Público menor Los Pioneros., Rut N° 65.891.760-9, por un período de dos años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión.
3. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 2 años, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica en coordinación con las unidades correspondiente el cumplimiento del presente acuerdo.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.

4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponde, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVARSE**.



JULIO VILLARROEL ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVR/jsr

DISTRIBUCIÓN:-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE